



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 070- 2016-MDET/A

Sinchao Grande - El Tallan, 24 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO:

El Oficio N°06-2015-JD/COBASI-TALLÁN, con N° de Registro 0485, de fecha 24 de Febrero de 2016, presentado por el Sindicato de Trabajadores, que solicita la conformación de la Comisión Paritaria; Informe N°005-2016-GM/MDET, de fecha 24 de Marzo del 2016, emitido por la Gerencia Municipal que indica la conformación de la Comisión Paritaria Pliego de Reclamos 2016 y a la vez indica quienes serán los miembros de la comuna.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N°06-2015-JD/COBASI-TALLÁN, con N° de Registro 0485, de Fecha 24 de Febrero del 2016, la Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de El Tallan, solicitan el reconocimiento de los miembros titulares y suplentes designados para integrar la Comisión Paritaria en representación del sindicato, proponen a los siguientes miembros:

TITULARES

1. **Sr. Felipe Zapata Coveñas**
Delegado Titular.
2. **Sra. María Mercedes Coveñas Silva**
Delegado Suplente
3. **Sr. Cesar Yovera Fernández.**
Miembro Afiliado del Comité.

Así mismo, adjuntan el Pliego de Reclamos 2016, con el propósito de que sea analizado y sometido a la negociación colectiva de acuerdo a Ley para su respectiva aprobación

Que, de conformidad con el Art. 17º del D.S. N° 026-82-JUS establece "que el pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo será presentado como máximo el 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciándose su vigencia el 01 de enero del ejercicio presupuestal siguiente". Y el Art. 16º de la misma norma jurídica define que "las condiciones generales de trabajo son aquellas que facilitan la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se consideran aquellas que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 070- 2016-MDET/A

Sinchao Grande - El Tallan, 24 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

impliquen actos de administración o de imperio ni las que requieran partidas presupuestales adicionales". Es dentro de este marco jurídico que deben evaluarse el pliego de peticiones presentado por el SUTRAMUN – EL TALLAN;

Que, los artículos 18 y 19 de la Norma Legal acotada establece la conformación de la Comisión Paritaria, a fin de discutir el pliego de peticiones y para tal efecto el sindicato debe acreditar a sus representantes, así como la entidad municipal debe designar a servidores que representen a la Entidad Municipal que no estén afiliados al sindicato, siendo el representante del titular quien actúa como conciliador;

Que, de otro lado el artículo 24º del Decreto Supremo 003-82-PCM, señala: *"El sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo", y el Art. 25 prescribe: "Recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de 10 días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo. La Comisión Paritaria estará integrada por 4 representantes del sindicato mayoritario; 4 representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá. Para que la fórmula de arreglo a que hubiere arribado la Comisión Paritaria entre en vigencia, deberá contar, bajo responsabilidad, con la opinión favorable de la Comisión Técnica...";* cabe señalar que el número de integrantes que señala la norma en comentario es el máximo, siendo que el sindicato y la entidad conformara la Comisión de acuerdo a su estructura y al número de integrantes de cada institución;

Que, teniendo en cuenta las normas antes acotadas, debe procederse a conformar la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamos 2016, la misma que estará conformada por un representante del Titular de ésta entidad, quien la presidirá y dos representantes de la Municipalidad y tres representantes del Sindicato Único de Trabajadores Municipales El Tallán;

Que, mediante Informe N°005-2016-GM/MDET; la Gerencia Municipal, señala que por disposición del despacho de Alcaldía, a indicando que conforme lo establece la normatividad legal y de acuerdo a los argumentos expuestos se proceda a expedir la Resolución de Alcaldía para la Conformación de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva 2016, indicando que como representantes de la Municipalidad estas propuestos de la manera siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 070- 2016-MDET/A

Sinchao Grande - El Tallan, 24 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

TITULARES.

TITULARES

1. Ing. Luis Ricardo Llacsahuanga Timoteo
Gerente Municipal
2. CPC. Norley Josefa Yesquen Morales
Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto
3. Sra. Elsa Gladys Mechato Silva
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital El Tallán.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamos 2016, integrada de la siguiente manera.

POR LA MUNICIPALIDAD:

TITULARES

1. Ing. Luis Ricardo Llacsahuanga Timoteo
Gerente Municipal
2. CPC. Norley Josefa Yesquen Morales
Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto
3. Sra. Elsa Gladys Mechato Silva
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES EL TALLÁN- SUTRAMUN.

TITULARES:

TITULARES

1. Sr. Felipe Zapata Coveñas
Delegado Titular.
2. Sra. María Mercedes Coveñas Silva
Delegado Suplente
3. Sr. Cesar Yovera Fernández.
Miembro Afiliado del Comité.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 070- 2016-MDET/A

Sinchao Grande - El Tallan, 24 de Febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión Paritaria se instale al tercer día de la fecha de la notificación de la presente Resolución que la conforma, para que en el término de diez (10) días hábiles evalúen el pliego y busquen una fórmula, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal al Sindicato de Trabajadores Municipales- El Tallán y a los demás estamentos Administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Juan Tardón
ALCALDE